

Este mandado.



SELLO QVARTO VENT  
TE MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS  
Y QUARENTA Y CINCO.

El Sr. D. Juan Antonio Musso Feijó Inero: Disp. se conforma con el voto y parecer del Sr. D. Pedro Ephexea y Chula =

✓ El Sr. D. Juan Ruiz Mathes: se conforma con lo votado p. el Sr. D. Ant. Ruiz =

✓ El Sr. D. Miguel de Aquilar: se conforma con el voto del Sr. D. Ant. Ruiz =

✓ El Sr. D. Miguel de Sicilia Disp. nombra p. sup. a Manuel de Ladilla a quien se le haga nuevo entrego de presos y prisiones =

✓ El Sr. D. Mathes de Vera de Tudela: se conforma con el voto del Sr. D. Pedro Ephexea =

✓ El Sr. D. Alfonso Onorio Disp. que en atención a que Manuel de Ladilla y D. Ben. Gonzalez no concurre en ellos las d. circunstancias personales necesarias para custodia de la Real Carcel nombra por su parte a Pedro de Carrera dando fianzas a satisfacción de esta Audiencia =

- El Sr. D. Joseph Garcia Sarm. y Guinza: se conforma con el parecer del Sr. D. Pedro Ephexea =

✓ El Sr. D. Diego Melgares: Disp. es de parecer se le lleve a debido efecto lo votado por el Sr. D. Pedro Ephexea y Chula =

En este estado el Sr. Correes. mando se haga regulacion de votos y habiéndose executado resulta ser la mayor parte de parecer sean Alcaldes de la Real Carcel Manuel de Ladilla y D. Ben. Gonzalez encuya ynteligencia = Acordo esta Audiencia nombrar y nombrar a los susodhos portales Alcaldes y tiempo de un año haciendo fianza y fianza queduen con el a bono Correes pendiente y recorra en el ynterin por el termino ordinario =

En este Ayuntamiento sean visto dos Certificaciones dadas p. D. de Miras Muñoz Alarife <sup>D. Juan de Dios</sup> executadas en virtud de encargo verbal que se hizo a los Cau. Patronos del Puerto del Paradeo y del de la bradores de las obras y reparos que se necesitan hacer en ambos que a una suma y impantan 10000. y resenta D. Bellon segun por menor se va p. en ohas Certificaciones como tambien lo perteneciente a cada uno de ohas donos = y entendido por la Ciudad a cordo que p. la d. d. de ohas Cau. Patronos en la parte que a cada uno toca se executen ohas obras y reparos, pagandose su ymporte p. ambos depositarios segun lo perteneciente a cada uno en virtud de este Decreto

de los donos  
ad. 3

